ADDENDA N° 02/2012

DEL CONTRATO MH N° 127/2012

ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ACONDICIONADORES DE AIRE, CORTINAS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS VARIOS CON LA EMPRESA DAN & KAR S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil doce, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cedula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la empresa **DAN & KAR S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Av. Eusebio Ayala N° 3.935 c/ R.I. 6 Boquerón – Asunción, teléfono N° 613.642, representada para este acto por el Señor **JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS**, con Cédula de Identidad Civil N° 648.138, en calidad de Representante Legal de la Empresa, con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80020482-4; y conviene en celebrar la presente Segunda Addenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Segunda Addenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. N° 1425/12, de fecha 27 de Diciembre de 2012. Asimismo, se hace mención que el Contrato vigente fue celebrado en fecha 17 de octubre de 2012, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/12 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ACONDICIONADORES DE AIRE, CORTINAS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS VARIOS, suscripta con la empresa DAN & KAR S. R. L.**, aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. N° 957 de fecha 25 de setiembre de 2012 y modificada por Resolución D.A. N° 1284/12 de fecha 28 de Noviembre de 2012.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Segunda Addenda del Contrato, establecer la modificación de la Cláusula Sexta – Vigencia del Contrato, lo referente en el punto 6.1., en cuanto a una ampliación en la vigencia, dicha clausula quedará de la siguiente manera:

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá desde el 17 de octubre de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013.

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente segunda addenda solo modifica lo expresado en el punto 6.1, quedando invariables y sin modificación todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la

DAN & KAR S.R.L.
TeleFax: 613.642
Tel.: 600.225

3/7 (tres)

ADDENDA Nº 02/2012

DEL CONTRATO MH Nº 127/2012

ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ACONDICIONADORES DE AIRE, CORTINAS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS VARIOS CON LA EMPRESA DAN & KAR S.R.L.

"ADQUISICION DE MUEBLES, ACONDICIONADORES DE AIRE, CORTINAS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS VARIOS".----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Segunda Addenda de Contrato, constituido por dos páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SR. JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
DAN & KAR S.R.L.

DAN & KAR S.R.L.
Telef.:

CP. NATALIA R. PALACIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA